

Dijous, 6 d'octubre de 2016

una resolució del director general del Consorci de l'Habitatge de l'Àrea Metropolitana de Barcelona que es publicarà en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* i en el web www.cmh.cat.

El termini de presentació de les sol·licituds d'ajuts (impres 2), un cop obtingut l'Informe d'Idoneïtat, s'obre l'endemà de la publicació en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* d'aquesta convocatòria i finalitza el 31 de març de 2017. Es podrà tancar l'admissió de sol·licituds en una data anterior si s'ha exhaurit la dotació pressupostària. El tancament de la convocatòria es farà mitjançant una resolució del director general del Consorci de l'Habitatge de l'Àrea Metropolitana de Barcelona que es publicarà en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* i en el web www.cmh.cat.

Barcelona, 5 d'octubre de 2016
El director general, José Antonio Artímez Álvarez

ANUNCIO de convocatoria para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios de uso residencial y viviendas del área metropolitana de Barcelona

BDNS (Identif.): 318405.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Beneficiarios:

Propietarios, comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y a propietarios únicos de edificios de uso residencial y de viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes y viviendas. Quedan excluidas las viviendas que se cedan a terceros a cambio de un precio, por un periodo máximo de 31 días, dos o más veces al año (viviendas de uso turístico, HUT).

Objeto:

Fomentar las actuaciones dirigidas a la rehabilitación del parque privado existente de edificios de uso residencial y de viviendas del área metropolitana de Barcelona, destinados a residencia habitual y permanente, para incidir en la calidad de vida de la ciudadanía, la mejora de las condiciones de habitabilidad y la mejora del paisaje urbano.

Bases reguladoras:

Bases reguladoras de ayudas a la rehabilitación de edificios de uso residencial y viviendas específicas para los municipios que integran el área metropolitana de Barcelona, publicadas en el *Boletín Oficial de la Província de Barcelona* correspondiente al día 2 de agosto de 2016.

Dotación presupuestaria:

7.076.198,25 EUR, para la totalidad de las actuaciones referentes a la rehabilitación de edificios de uso residencial y viviendas.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de Informe de Idoneidad previo a la solicitud de ayudas, se abre el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Província (*Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*) de la presente convocatoria y finaliza el 31 de enero de 2017. Se podrá cerrar la admisión de solicitudes de Informe de Idoneidad en una fecha anterior si se ha agotado la dotación presupuestaria. El cierre de la admisión de solicitudes de Informe de Idoneidad se realizará mediante una resolución del Director General del Consorcio de la Vivienda del Área Metropolitana de Barcelona que se publicará en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* y en la web www.cmh.cat.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas (impreso 2), una vez obtenido el Informe de Idoneidad, se abre el día siguiente de la publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de la presente convocatoria y finaliza el 31 de marzo de 2017. Se podrá cerrar la admisión de solicitudes en una fecha anterior si se ha agotado la dotación

Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Dijous, 6 d'octubre de 2016

presupuestaria. El cierre de la convocatoria se realizará mediante una resolución del Director General del Consorcio de la Vivienda del Área Metropolitana de Barcelona que se publicará en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* y en la web www.cmh.cat.

Barcelona, 5 de octubre de 2016

El director general, José Antonio Artímez Álvarez